

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL Nº 09-H. Nº 001455...

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

19 FEB. 2020

Visto, el Informe Nº 010-2020/EE-MAT-AGP-UGEL Nº 09-H, y la Directiva Nº 011-2020-DPSIII-AGP-UGEL Nº 09-HUAURA y demás documentos que anteceden con un total de diez (08) folios, presentados por las Especialistas en Educación, nivel Secundario: Matemática, del área de Gestión Pedagógica de la UGEL Nº 09 y;

CONSIDERANDO:

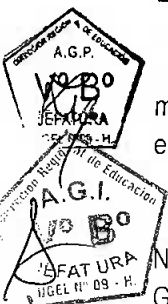
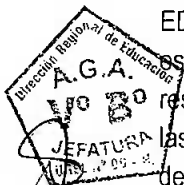
Que, el artículo 7 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la formación en servicio tiene por finalidad, organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la comunidad educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores; asimismo, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la referida Ley establece que una de las finalidades de la formación docente en servicio es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre sus prácticas, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en el Artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local: “La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 220-2019 –MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en instituciones educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” la misma que tiene como finalidad brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo del año escolar 2019 en concordancia con los objetivos y metas del Sector Educación;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 – Huaura, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes de EBR, EBE y EBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28044, “Ley General de Educación”; Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, el Artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local; Resolución Ministerial Nº 220-2019 –MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



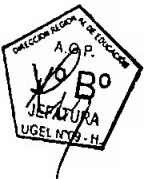
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la directiva N° 011-2020-DPSIII-AGP-UGEL N°09-HUAURA "Norma que establece la ejecución del TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL: "EMPODERÁNDONOS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA", que se llevará a cabo del 17 AL 19 de febrero del presente año en curso, en las instalaciones de la I. E. "LICEO ESPAÑOL", en horario de 14:00 a 19:00 horas.

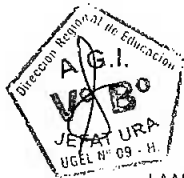
Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Rocio Rodriguez

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-IIUAURA



LAAP/EESM
CC archivo

“Año de la Universalización de la Salud”

DIRECTIVA N° 011-2020-DPSIII-AGP-UGEL N° 09 – HUAURA

NORMA QUE ESTABLECE LA EJECUCIÓN DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL: “EMPODERÁNDONOS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA”

I. FINALIDAD

Normar las orientaciones y procedimientos para la ejecución del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes en el Marco de la Implementación del Currículo Nacional: “EMPODERÁNDONOS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA” dirigido a docentes del Área de Matemática de instituciones educativas de Secundaria de EB, del ámbito de la UGEL 09 -Huaura.

II. OBJETIVOS

2.1. General

- Establecer lineamientos sobre las orientaciones, procedimientos y responsabilidades para la ejecución del “Taller de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes en el Marco de la Implementación del Currículo Nacional: “EMPODERÁNDONOS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA” dirigido a docentes del Área de Matemática de instituciones educativas de Secundaria de EB, del ámbito de la UGEL 09 –Huaura.

2.2. Específicos

- Implementar y ejecutar a tiempo el plan para el taller con respecto a la gestión pedagógica a cargo de las especialistas en educación del nivel primaria.
- Dar a conocer oportunamente a los docentes del Área de Matemática de Instituciones Educativas del nivel secundario de la UGEL N° 09-H, la ejecución del Taller de capacitación; a través de un oficio múltiple y otros medios de comunicación como: Afiches, redes sociales y página web de la UGEL.
- Fortalecer los desempeños de los docentes del Área de Matemática de Instituciones Educativas del nivel secundario de la UGEL N° 09-H, en el diseño, ejecución y evaluación del Currículo Nacional de la Educación Básica, orientadas al logro de los aprendizajes de los estudiantes

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

- Ley N.° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y sus modificatorias Ley N° 27665 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado con DS N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias.
- D. S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N.° 017-2012-ED, que aprueba la política Nacional de Educación Ambiental.
- R.M. N.° 451-2014-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- R.M. N° 172-2010-ED, Aprueba norma para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las IIEE públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- R.M. N° 281-2016-MINEDU. Aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- R.M. N° 649-2016-MINEDU. Aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, primaria y secundaria.
- R.M. N° 009-2019-MINEDU Aprueba norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos".
- R.M. N° 665-2018-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las IIEE y Programas de Educación Básica"
- R.V.M. N°024-2018 MINEDU, que aprueba "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- RV.M N° 025-2019-MINEDU, disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de Educación Básica.
- R.V.M N° 220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- R.V.M. N° 028-2019-MINEDU, que aprueba la norma "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en la educación básica"
- R.V.M. N° 011-2019-MINEDU, que aprueba norma técnica "Norma que regula los instrumentos de gestión de las IIEE y Programas Educativos"
- R.S.G. N° 008 - 2015-MINEDU, que aprueba la implementación del Modelo del Servicio Educativo de la Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- RSG N° 014-2019-MINEDU, que autoriza a los directores de las de las IIEE conformen, entre otros, el comité de tutoría y orientación educativa.
- RSG N° 004-2019-MINEDU, que aprueba Lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de redes educativas rurales.
- RSG N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado



“Año de la Universalización de la Salud”

“Rúbricas de observación de aula” y sus modificatorias.

- RSG N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión educativa descentralizada.
- Ordenanza Regional N° 004-2012-CR-RL, Aprueba el PER CARAL al 2021.
- Resolución Directoral N° 343-2010-ED “Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local

IV. ALCANCE

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- HUAURA.
- 4.2. Instituciones Educativas públicas del nivel secundario de la jurisdicción de la UGEL N°09-H

V. METAS DE ATENCIÓN :

PARTICIPANTES	TOTAL
DOCENTES	165
FACILITADORES/PONENTES	6
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	1
TOTAL	172

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. La Unidad de Gestión Educativa Local N° 09–H., a través del Área de Gestión Pedagógica es responsable de la planificación, organización y ejecución del I taller para docentes del Área de Matemática de instituciones educativas del nivel secundario del ámbito de la UGEL 09- H.
- 6.2. Los docentes del Área de Matemática de instituciones educativas del nivel secundario del ámbito de la UGEL 09 H deberán ser partícipes del Taller de capacitación; de modo que se fortalezcan sus desempeños enmarcados en las competencias 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7 de las características exigidas dentro del Marco del Buen Desempeño Docente para mejorar las prácticas pedagógicas en el aula, orientadas al logro de aprendizajes de los estudiantes que se encuentran a su cargo.
- 6.3. Es de carácter ineludible y de responsabilidad la participación de los docentes del Área de Matemática de instituciones educativas del nivel secundario del ámbito de la UGEL 09 - H al taller de capacitación en función a la Resolución Ministerial N° 220 -2020 que aprueba la noma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020” en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 6.4. El taller de capacitación tendrá como facilitadores a docentes fortaleza del área de Matemática y será monitoreado por el Especialistas en Educación del nivel



“Año de la Universalización de la Salud”

Secundario: Matemática, jefa de AGP, y Dirección de la UGEL 09-H para verificar la calidad y pertinencia de evento.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 El Área de Gestión Pedagógica es el ente encargado de:

- Realizar el taller para fortalecer las capacidades de los docentes a partir de los resultados del informe diagnóstico a nivel de UGEL.
- Monitorear el taller para determinar la pertinencia y calidad del mismo.
- Elaborar las sistematizaciones respectivas de cada taller a cargo del Especialista del nivel.
- Elaborar los informes correspondientes al finalizar el taller.
- De las actividades y cronograma de los talleres

TAREAS	MES		ESTRATEGIAS TÉCNICAS	RESPONSABLES
	INICIO	TÉRMINO		
Planificación: Elaboración del Plan de Taller a nivel Pedagógico.	enero	febrero	Reunión según cronograma	Especialistas en Educación del nivel Secundaria: Matemática
Ejecución Realización del Taller	17 de febrero	19 de febrero	Duración: 3 días	
Evaluación: Permanente	17 de febrero	19 de febrero	Seguimiento de la ejecución del Plan de Trabajo. Presentación de la sistematización de cada taller. Reflexión crítica sobre cada día de taller ejecutado.	- Jefe del Área de Gestión Pedagógica - Especialistas en Educación del nivel Secundaria: Matemática.
Informes: Terminando el Taller	febrero	marzo	Informe documentado para dirección	- Especialistas en Educación del nivel Secundaria: Matemática



7.1. DEL LUGAR Y LOCAL:

LUGAR Y SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ESPAÑOL - HUALMAY

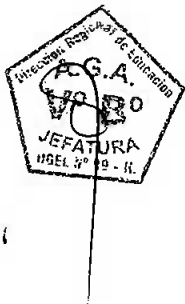
7.4 PRESUPUESTO:

Sin presupuesto

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Los directores de las Instituciones Educativas son responsables del cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltas por el Área de Gestión Pedagógica y equipo de especialistas de la UGEL N° 09 - HUAURA.

Hualmay, febrero de 2020.



Rocio Rodríguez

ME. ROCIO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA